



**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**

**EXTENSIÓN DE PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES**



**Abril 23, 2020**

Con motivo de la pandemia por el Covid-19 y hasta el día de hoy, los órganos jurisdiccionales han ampliado su periodo de suspensión de labores en los siguientes términos (con excepción general de los órganos en materia penal y familiar).

## **I. COMUNICADOS DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL ÁMBITO FEDERAL:**

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Mediante el comunicado número 57/2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación decretó la ampliación de la suspensión de labores. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el periodo antes mencionando no se celebrarán sesiones, audiencias, ni correrán plazos procesales. Únicamente habrá una guardia para recibir controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión.

### **Poder Judicial de la Federación**

Mediante el acuerdo general 06/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo de la Judicatura Federal ordenó prolongar la suspensión total de labores de los órganos del Poder Judicial de la Federación. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el periodo antes mencionado no correrán plazos procesales.

### **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

Mediante el acuerdo SS/11/2020, el Tribunal Federal de Justicia administrativa determinó la prórroga de suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Abril 23, 2020**

## **II. COMUNICADOS DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL ÁMBITO LOCAL:**

### **Poder Judicial de la Ciudad de México**

Por aviso de fecha 13 de abril de 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo 03-15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se ordenó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

Mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de México**

Mediante la circular número 19/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, el Poder Judicial del Estado de México ordenó la ampliación de la suspensión de labores en los Órganos Jurisdiccionales que inició el 20 de marzo y que continuará hasta el 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Mediante el acuerdo general conjunto 7/2020-II, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Jalisco**

Mediante el comunicado de fecha 17 de abril de 2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se ordenó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

Abril 23, 2020

### **Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**

Mediante comunicado de fecha 16 de abril de 2020, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Baja California**

Por acuerdo firmado el 14 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Baja California ordenó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**

Por comunicado de fecha 12 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur ordenó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 20 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Campeche**

Por acuerdo general de fecha 16 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Campeche decretó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 23 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Chiapas**

Por acuerdo general número 04/2020, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, decretó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 19 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Chihuahua**

Por acuerdo general de fecha 17 de abril de 2020, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, decretó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.



**Abril 23, 2020**

**Poder Judicial del Estado de Coahuila**

Por comunicado de fecha 1 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Coahuila ordenó extender la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Colima**

Por acuerdo de fecha 17 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Colima ordenó extender la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Durango**

Mediante acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Durango ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Guanajuato**

Por acuerdo general de fecha 14 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 21 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Guerrero**

Por acuerdo general de fecha 6 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Guerrero ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Abril 23, 2020**

### **Poder Judicial del Estado de Hidalgo**

Mediante la circular 03/2020, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Por comunicado oficial de fecha 7 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Michoacán ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 19 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Morelos**

Por acuerdo general número 002/2020 de fecha 16 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Morelos decretó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020, reanudando las labores el 6 de mayo.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Nayarit**

Por comunicado oficial de fecha 16 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Nayarit ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Oaxaca**

Mediante Acuerdo General Conjunto 4/2020 de los plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 20 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Abril 23, 2020**

**Poder Judicial del Estado de Puebla**

Por comunicado oficial de fecha 14 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Puebla ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Querétaro**

Por comunicado oficial de fecha 6 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Querétaro ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 21 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**

Mediante el acuerdo número 3/2020, el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí**

Por acuerdo general el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Sinaloa**

Por comunicado oficial de fecha 16 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Sinaloa ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Abril 23, 2020**

### **Poder Judicial del Estado de Sonora**

Mediante comunicado oficial, de fecha 25 de marzo de 2020, el Poder Judicial del Estado de Sonora ordenó la extensión de la suspensión de labores jurisdiccionales. Las labores jurisdiccionales se reanudarán cuando la Secretaría de Salud del Estado lo considere pertinente.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

Mediante el acuerdo 02/2020, el Poder Judicial del Estado de Tabasco ordenó ampliar la suspensión de las labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 20 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**

Mediante la circular 02/2020, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 18 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**

En cumplimiento a lo acordado en sesión extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2020, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 23 de marzo al 30 de abril de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

### **Poder Judicial del Estado de Veracruz**

Mediante la circular número 7, de fecha 16 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Veracruz ordenó ampliar la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores jurisdiccionales comprende del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.



**Abril 23, 2020**

**Poder Judicial del Estado de Yucatán**

Mediante Acuerdo General Conjunto AGC-2004-23, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ordenaron la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión comprende del 18 de marzo al 6 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**Poder Judicial del Estado de Zacatecas**

Mediante acuerdo de fecha 14 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas ordenó la ampliación de la suspensión de labores jurisdiccionales. El periodo de suspensión de labores comprende del 19 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Durante el lapso antes mencionado, no correrán plazos procesales.

**No dude en contactarnos en caso de duda o comentario.**

**Everardo J. Espino | Socio | [ejespino@macf.com.mx](mailto:ejespino@macf.com.mx)**

**+52 (55) 5201 7400**

**Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.**